



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0105A-2017-MPSM/A.

San Miguel, 14 de julio del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO;

El Informe N° 001-2017 -ESG SST – MPSM /AOG emitido por el Profesional encargado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de Salud de Trabajo y sobre la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de San Miguel para el periodo Julio 2017 a Julio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 29783 se aprueba la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la misma que tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el País, para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29º de la Ley N° 29783 se establece que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora,

Que, con relación a los representantes del empleador, el artículo 48º del Reglamento establece que dichos representantes, titulares y suplentes, deberán ser designados entre el personal de dirección y de confianza;

Que, mediante el informe N° 001-2017 -ESG SST – MPSM /AOG emitido por el Profesional encargado del Sistema de Gestión de Seguridad de Salud de Trabajo y sobre la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de San Miguel para el periodo Julio 2017 a Julio 2018; donde comunica el resultado del proceso de elección de los representantes de los trabajadores para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo -CSST, habiendo resultado elegidos, los señores:

MIEMBROS TITULARES DE LOS TRABAJADORES:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	AREA O DEPENDENCIA
01	SEVERO MARCIANO SUÁREZ GUERRERO	27961793	UNIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPO.
02	SEGUNDO SANTOS ROMERO LÓPEZ	27990408	UNIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPO
03	NELSON SUÁREZ SUÁREZ	27961198	UNIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

Compromiso de todos



MIEMBROS SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	AREA O DEPENDENCIA
01	SEGUNDO ROJAS HERNÁNDEZ	08819504	UNIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPO.
02	NELSON VÁSQUEZ DÁVILA	42749202	UNIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPO.
03	FRANKLIN ROJAS HERNÁNDEZ	27964804	UNIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0104-2017-MPSM/A. se procede con la designación de los funcionarios para el CSST por parte del Empleador.

MIEMBROS TITULARES DEL EMPLEADOR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	AREA O DEPENDENCIA
01	HÉCTOR ORTIZ VERA	17930591	GERENTE MUNICIPAL
02	MADELEIN BRIGUITH CUBAS CHAVARRY	74250227	SUB GERENTE DE COOPERACIÓN TÉCNICA PROMOCIÓN EMPRESARIAL PYMES Y TURISMO.
03	CÉSAR ALFONSO DÍAZ GUERRERO	27963665	SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL.

MIEMBROS SUPLENTE DEL EMPLEADOR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	AREA O DEPENDENCIA
01	ELDER NORMAN HERRERA BUSTAMANTE	42312693	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO.
02	REINER ALÍ BALCAZAR ROJAS	44262826	SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL.
03	JOSÉ LITO CHÁVEZ CHACÓN	47057165	SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS.

Que, en ese sentido, resulta necesario proceder a la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin que se establezcan los medios y condiciones que protejan la salud y el bienestar de los trabajadores de la Entidad, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito de los centros de labores y operaciones de la MPSM;

Que, conforme lo señalado en la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR que aprueba la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo CSST y su instalación, en el sector público, la designación de los representantes debe formalizarse mediante Resolución del Titular de la entidad;

De conformidad con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR que aprueba la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST y su instalación, en el sector público;

SE RESUELVE:

Compromiso de todos



ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar la Designación de los miembros representantes de la parte empleadora de la MPSM ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo CSST,

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer a las personas elegidas como representantes de los trabajadores como miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST de la MPSM, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa,

ARTÍCULO TERCERO: Constituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST de la MPSM, tal como sigue:

CESAR ALFONSO DIAZ GUERRERO
SEVERO MARCIANO SUAREZ GUERRERO
HÉCTOR ORTIZ VERA
MADELEIN BRIGUITH CUBAS CHAVARRY
SEGUNDO SANTOS ROMERO LÓPEZ
NELSON SUAREZ SUAREZ
ELDER NORMAN HERRERA BUSTAMANTE
REINER ALI BALCAZAR ROJAS
JOSE LITO CHAVEZ CHACON
SEGUNDO ROJAS HERNANDEZ
NELSON VASQUEZ DAVILA.
FRANKLIN ROJAS HERNANDEZ.

PRESIDENTE CSST.
SECRETARIO CSST.
MIEMBRO TITULAR – EMPLEADOR.
MIEMBRO TITULAR – EMPLEADOR.
MIEMBRO TITULAR – TRABAJADORES.
MIEMBRO TITULAR - TRABAJADORES.
MIEMBRO SUPLENTE – EMPLEADOR.
MIEMBRO SUPLENTE – EMPLEADOR.
MIEMBRO SUPLENTE – EMPLEADOR.
MIEMBRO SUPLENTE – TRABAJADORES.
MIEMBRO SUPLENTE – TRABAJADORES.
MIEMBRO SUPLENTE – TRABAJADORES.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: Disponer que todas las unidades orgánicas de la MPSM, brinden las facilidades necesarias a fin que los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST realicen sus funciones, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento.

ARTICULO SÉPTIMO: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerencia.
G. Legal
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

Compromiso de todos